DECRETO ALCALDICIO

APRUEBA INCORPORACIÓN DE SERVICIO QUE SE INDICA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS (PAC) 2026.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 del Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio n° 2819 de fecha 19.10.2026 que autoriza compra ágil para la adquisición de **"Servicio de calibración pistola radar de velocidad, entregado en comodato a Carabineros Subcomisaría Requínoa"** al oferente **Petrinovic SPA., RUT 79.534.260-5** por un monto de **$ 589.050 IVA incluido**

El Memo adjunto del Departamento de Tránsito y Transporte Público, mediante el cual solicita autorización para aprobar mediante D.A. la incorporación de **"Servicio de calibración pistola radar de velocidad, entregado en comodato a Carabineros Subcomisaría Requínoa"** al Plan Anual de Compras PAC 2026, bajo los siguientes fundamentos:

1.- Justificación técnica y legal: El equipo detector de velocidad en cuestión, fue entregado bajo la modalidad de comodato para fortalecer la fiscalización vial en la comuna. No obstante, conforme a lo establecido en el Artículo 4° del Decreto 67 del año 2001 (Ministerio de Transportes), estos dispositivos tecnológicos requieren obligatoriamente contar con una certificación de calibración anual vigente para que las mediciones posean validez legal ante los Juzgados de Policía Local. Por ende, el servicio se vuelve estrictamente necesario de forma imprevista para garantizar la continuidad del servicio de seguridad y control vial en Requínoa.

2.- Financiamiento: Se deja constancia de que este requerimiento imprevisto cuenta con la debida disponibilidad presupuestaria dentro de la cuenta 215-22-06-999-001-000 Otros – Gestión Interna, por lo que no altera el techo presupuestario existente.

La solicitud n° 78 de fecha 05.10.2026 de Subcomisaría de Carabineros de Requínoa que solicita realizar el servicio de calibración.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria n° 7541 de fecha 15.10.2026.

El Decreto Alcaldicio Nº 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

DECRETO :

APRUEBASE la incorporación del **"Servicio de calibración pistola radar de velocidad, entregado en comodato a Carabineros Subcomisaría Requínoa"** al Plan Anual de Compras PAC 2026, debido a los fundamentos indicados en el considerando, ya que este servicio se vuelve estrictamente necesario de forma imprevista, para garantizar la continuidad del servicio de seguridad y control vial en la comuna.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WVM/CAB/LGE/JBV/jbv

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/SPHjkQvIb1Z0FIh
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MAT.: Solicita autorización para aprobación de incorporación a PAC 2026, compra ágil que indica.

A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

DE : JESSICA BERNALES VERDUGO
JEFA DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

Junto con saludar, a través del presente solicito formalmente la aprobación para modificar el Plan Anual de Compras (PAC) vigente, con el objeto de incorporar la contratación del "**Servicio de Calibración Pistola Radar de Velocidad**", entregada por la Municipalidad en calidad de Comodato a la Subcomisaría de Requínoa.

Esta adquisición no fue prevista originalmente en la planificación anual del periodo, por lo que presento los siguientes fundamentos para su incorporación:

1.- Justificación técnica y legal
El equipo detector de velocidad en cuestión, fue entregado bajo la modalidad de comodato para fortalecer la fiscalización vial en la comuna. No obstante, conforme a lo establecido en el Artículo 4° del Decreto 67 del año 2001 (Ministerio de Transportes), estos dispositivos tecnológicos requieren obligatoriamente contar con una certificación de calibración anual vigente para que las mediciones posean validez legal ante los Juzgados de Policía Local.
Considerando que mediante solicitud de Carabineros se requiere realizar el servicio de calibración, ya que mantener el equipo operando sin calibrar expone a la invalidación de las infracciones cursadas. Por ende, el servicio se vuelve estrictamente necesario de forma imprevista para garantizar la continuidad del servicio de seguridad y control vial en Requínoa.

2.- Financiamiento
Se deja constancia de que este requerimiento imprevisto cuenta con la debida disponibilidad presupuestaria dentro de la cuenta 215-22-06-999-001-000 Otros – Gestión Interna por lo que no altera el techo presupuestario existente.

3.- Solicitud
Por lo tanto, solicito la respectiva autorización administrativa para habilitar esta línea en el PAC, permitiendo continuar con proceso de compra ágil a través del portal de Mercado Público.

Sin otro particular, se despide atentamente

JBV/jbv

Firmado electrónicamente
JESSICA DEL CARMEN
BERNALES VERDUGO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
TRÁNSITO

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/pF6rBH8hb9ShNJ7
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.